ACTA SESIÓN N°15 – JUEVES 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior
- Magdalena Vicuña, Jefe División de Información y Acceso
- Mauricio Cornejo, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Maria Elena Villagrán, Rectora CFT Estatal del Maule
- Rodrigo Jarufe, Rector CFT Estatal de Valparaíso
- Carlos Silva, Rector CFT Estatal de Los Lagos
- Luis Eduardo Prieto, Rector IP y CFT INACAP
- Juan Pablo Guzmán, Rector IP y CFT Santo Tomás
- Sergio Morales, Rector CFT San Agustín de Talca
- Paulina Mejías, Subsecretaría de Educación Superior

TEMA I: PROGRAMAS ESPECIALES DE ACCESO

Según lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 21.091 "*el sistema deberá contemplar programas especiales de acceso, de carácter general, los que, de acuerdo al principio de inclusión, deberán tener por objeto fomentar la equidad en el ingreso de estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones podrán definir sus propios programas, los que deberán ser aprobados por el comité de acceso respectivo.*" A partir de lo anterior, el Comité Técnico de Acceso debe validar qué es un programa especial de acceso y cuáles son los requisitos específicos que deben cumplir para su aprobación.

De esta manera, en virtud de disminuir las tasas de abandono que presenta la educación superior técnico profesional y mejorar los canales de información de la oferta académica hacia los postulantes, así como los medios de apoyo para el proceso de toma de decisiones de postulación, se propone que el subsistema técnico profesional entienda como programas especiales de acceso aquellas acciones e iniciativas tendientes a orientar a los postulantes, respecto a su vocación e intereses para facilitar su decisión, considerando tanto la oferta formativa que ofrece el subsistema, como la demanda laboral de los diferentes sectores económicos.

Estos programas se distinguen de las actividades regulares de difusión en cuanto dan a conocer la oferta del subsistema en general, entregando además herramientas de orientación vocacional y no solo información de una institución en específico.

TEMA II: INFORME WEB

Se presenta, algunos resultados de visitas al portal de acceso.mineduc.cl en el período comprendido entre el 17 de julio y 30 de octubre de 2020, los cuales dan cuenta de más de 2.500.000 visitas, 1.300.000 sesiones y 737.820 usuarios. Asimismo, se señala que la página mejor posicionada corresponde al buscador de carreras técnico profesionales, disponible en la plataforma, el que ha recibido más de 70.000 visitas.

Por otro lado, se presentan algunas piezas gráficas utilizadas para la difusión en redes sociales del Sistema de Acceso, las cuales publicitan el desarrollo de las distintas etapas del proceso de admisión, los instrumentos generales de acceso y algunas herramientas disponibles en la plataforma. Asimismo, se enseña un video que contiene información sobre el proceso de admisión a las instituciones técnico profesionales.

TEMA III: INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE ACCESO

Durante las últimas semanas se recibieron dos nuevas solicitudes de instrumentos de acceso específicos, correspondiente a una entrevista para la postulación y admisión al Instituto Profesional DUOC y una comisión evaluadora para el Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía. La información enviada por las instituciones correspondiente a estos instrumentos se detalla en el Anexo N°1 de esta Acta.

Considerando que las solicitudes en cuestión contienen todos los antecedentes necesarios para su evaluación y dan fe del cumplimiento de los principios establecidos en el marco normativo para la definición de los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso, el Comité Técnico de Acceso determinó aprobar las solicitudes presentadas por ambas instituciones.

Acuerdo 10/2021. El comité acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar los instrumentos específicos de acceso a la educación superior, adjuntos en el Anexo N°1, que fueron sometidos a aprobación por parte de instituciones técnico profesionales adscritas al Sistema de Acceso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°21.091.

TEMA IV: MATRÍCULA TÉCNICO PROFESIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Se presenta una caracterización de la matrícula para el proceso de admisión 2019 en las instituciones del subsistema técnico profesional adscritas al Sistema de Acceso. Un 45% de los matriculados en primer año en la educación lo hicieron en instituciones de este subsistema, de los cuales más del doble se dirigieron a alguna carrera de tipo Técnico de Nivel Superior. En el subsistema universitario, como es de esperar, menos del 10% se matriculó en ese tipo de carreras.

Por otro lado, se encuentra que los matriculados en instituciones técnico profesionales provienen mayormente establecimientos particulares subvencionados y municipales, (50,3% y 46%, respectivamente). Además, se observa que estos estudiantes provienen en una mayor proporción de estudiantes que egresaron de modalidades científico humanista vespertino que en el caso de las universidades, lo que haría sentido puesto que los matriculados en el subsistema técnico profesional son trabajadores en una mayor proporción.

Por último, se presentan resultados de aquellas personas que previamente se matricularon en otras carreras entre los años 2011 y 2018. Estos corresponden al 38,7% de los matriculados

en este subsistema. De este grupo el 60,1% estuvieron a lo más dos años estudiando dicha carrera, la que usualmente provino de algún Instituto Profesional, de jornadas diurnas y carreras técnicas.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.

MAURICIO ANDRÉS CORNEJO BARNETT
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA TÉCNICO PROFESIONAL

Anexo N°1

Centro de Formación Técnica de la Región de la Araucanía

Instrumento N°1

NOMBRE INSTITUCIÓN: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

NOMBRE INSTRUMENTO: COMISIÓN DE ADMISIÓN ESPECIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

1.1	TIPO DE INSTRUMENTO (PRUEBA, FORMULARIO, ENTREVISTA, OTRO)	OTRO COMISIÓN
1.2	SEÑALE LOS PROGRAMAS QUE UTILIZARÁN ESTE INSTRUMENTO DE ACCESO ESPECÍFICO	TODAS LAS CARRERAS DE LA OFERTA ACADÉMICA; es decir, El 20% de las vacantes de las carreras debe realizar procedimiento de Admisión especial
1.3	¿ES PRIMERA VEZ QUE APLICA ESTE INSTRUMENTO? (SÍ/NO)	NO
1.4	SI NO ES PRIMERA VEZ, ¿DESDE CUÁNDO LO APLICA?	2018

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL INSTRUMENTO

2.1	SEÑALE EL O LOS OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	Art. 13, RE 06 del 9 de enero 2018, establece criterios de ordenación Que se basan en aspectos distintos o complementarios a la admisión regular. La admisión especial, busca resguardar cupos prioritarios a personas del territorio
2.2	EL INSTRUMENTO SEÑALADO, ¿RESPETA LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD? (SÍ/NO)	SI
2.3	EL INSTRUMENTO SEÑALADO, ¿RESPETA EL PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 20.422? (SÍ/NO)	SI

3. INSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

3.1	PARA LA APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO ¿LOS POSTULANTES DEBEN INSCRIBIRSE? (SÍ/NO)	SI
3.2	SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 3.1 ES SÍ, SEÑALE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTULANTE PARA INSCRIBIRSE	Cuando se completa el 80% de las vacantes a través de la matrícula regular, Los cupos restantes se deben priorizar a través de matrícula de admisión especial. Para lo cual, debe realizar una carta indicando adscribirse a alguno de los criterios Establecidos como admisión especial y adjuntar documentación que acredite aquella Situación. Pueden ser los siguientes: - Ascendencia indígena - Situación de discapacidad - Trabajadores de empresas que tengan convenio - Trabajadores de empresas ubicadas a 50km a la redonda - Mujeres líderes comunitarias - Migrantes con homologación de estudios y al menos dos años de residencia - Egresados de liceos en convenio - Personas que solicitan cambio de IES - Personas con trayectoria laboral destacada

4. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

4.1	SEÑALE LA/S FECHA/S DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	Durante el periodo de admisión y matrícula

		El 2021 será del 19 de octubre 2020 al 02 de abril 2021
4.2	EL RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE: ¿ES VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN CURSO? (SÍ/NO)	SI
4.3	SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 4.3 ES NO, SEÑALE EL PERIODO DE VALIDEZ DE ESTOS RESULTADOS	

Instituto Profesional DUOC UC

Instrumento N°1

NOMBRE INSTITUCIÓN: INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

NOMBRE INSTRUMENTO: ENTREVISTA PROPENSIÓN A LA ACCIDENTABILIDAD

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO

1.1	TIPO DE INSTRUMENTO (PRUEBA, FORMULARIO, ENTREVISTA, OTRO)	EVALUACION INDIIVIDUAL ONLINE MEDIANTE SOFTWARE EN FORMATO TABLET
1.2	SEÑALE LOS PROGRAMAS QUE UTILIZARÁN ESTE INSTRUMENTO DE ACCESO ESPECÍFICO	Técnico en Electricidad y Automatización Industrial, Técnico en Mantenimiento Electromecánico y Técnico en Prevención de Riesgos
1.3	¿ES PRIMERA VEZ QUE APLICA ESTE INSTRUMENTO? (SÍ/NO)	NO
1.4	SI NO ES PRIMERA VEZ, ¿DESDE CUÁNDO LO APLICA?	2017

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL INSTRUMENTO

2.1	SEÑALE EL O LOS OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	SE APLICA A LAS CARRERAS EN MODALIDAD DUAL, TECNICO EN ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO, TECNICO EN PREVENCION DE RIESGOS, EN SEDES CAMPUS ARAUCO Y SEDE SAN ANDRES CONCEPCION. LA BATERIA DE EVALUACION DE PROPENSION A LA ACCIDENTABILIDAD HAL 2 ES UN INSTRUMENTO DE EVALUACION INDIVIDUAL EN FORMATO TABLET. TIENE POR OBJETO IDENTIFICAR A LOS PROSPECTOS QUE SON PROPENSOS A ACCIDENTARSE, DISEÑADA PARA SER APLICADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y AUTO GUIADA POR LOS PROSPECTOS, AVANZANDO DE FORMA AUTOMATICA Y SUCESIVA LOS DIFERENTES TIPOS DE PRUEBAS. COMO RESULTADO DE LA EVALUACION SE OBTIENE UN PUNTAJE UNICO QUE PERMITE DISCRIMINAR LA PRESENCIA O NO DE LA PROPENSION A ACCIDENTARSE EN CADA UNO DE LOS EVALUADOS. ESTE PUNTAJE SE DENOMINA INDICADOR DE PROPENSION A LA ACCIDENTABILIDAD (IPA), EL IPA SE ENCUENTRA COMPUESTA POR 4 INDICES, RESPETO A LAS NORMAS, ATENCION AL DETALLE, INTELIGENCIA Y ERRORES EN PRUEBA DE ATENCION. EL RESULTADO ES INMEDIATO ENTREGANDOLE AL POSTULANTE UN CERTIFICADO DE APROBACION PARA QUE CONTINUE SU PROCESO DE MATRICULA EN LINEA.

2.2	EL INSTRUMENTO SEÑALADO, ¿RESPETA LOS PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD? (SÍ/NO)	SI
2.3	EL INSTRUMENTO SEÑALADO, ¿RESPETA EL PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 20.422? (SÍ/NO)	SI

3. INSCRIPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

3.1	PARA LA APLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO: ¿LOS POSTULANTES DEBEN INSCRIBIRSE? (SÍ/NO)	NO, ES PARTE DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A LAS CARRERAS EN DUOC.
3.2	SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 3.1 ES SÍ, SEÑALE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTULANTE PARA INSCRIBIRSE	POR LO TANTO, SE DESPRENDE DEL FLUJO DEFINIDO DESDE LA POSTULACIÓN HASTA LA MATRÍCULA, DONDE LOS POSTULANTES PARA MATRICULARSE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DE MATRÍCULA A NIVEL INSTITUCIONAL: LICENCIA DE EDUCACIÓN MEDIA (LEM) CONCENTRACIÓN DE NOTAS (CERTIFICADO NEM) CÉDULA DE IDENTIDAD

4. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

4.1	SEÑALE LA/S FECHA/S DE APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	AL MOMENTO DE POSTULAR SE LE CONTACTA DESDE ADMISION PARA QUE ACUDA A LA SEDE EN FORMA PRESENCIAL, PARA REALIZAR EL TEST DE PROPENCIÓN A LA ACCIDENTABILIDAD.
4.2	EL RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE: ¿ES VÁLIDO EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN CURSO? (SÍ/NO)	SI
4.3	SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 4.2 ES NO, SEÑALE EL PERIODO DE VALIDEZ DE ESTOS RESULTADOS	